

mencionados órganos de condición transitoria al CAP del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, teniendo en cuenta lo indicado en el literal (b) del numeral 6.6 de los Órganos Jurisdiccionales Transitorios de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, que aprobó los Lineamientos Integrados y Actualizados para el funcionamiento de las Comisiones Nacionales y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, donde se señala que su funcionamiento en cada Corte Superior de Justicia tiene carácter temporal y son prorrogados, reubicados y/o convertidos por decisión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades y a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; determinándose que este tipo de órganos pueden tener una alta rotación, pero deben estar contenidos en el CAP-Provisional puesto que se encuentra conformado por personal que realiza labor jurisdiccional.

Que, la incorporación de cargos en el CAP Provisional por el supuesto 1.2, esto es, por excepción contenida en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente, en el caso del Poder Judicial, solo corresponde los cargos de magistrados, deben consignarse en la situación de "Previsto", a pesar de que se cuenta con el respectivo financiamiento otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas; es por ello que los 229 cargos nuevos de magistrados están en la situación de "Previsto", tal como lo requirió SERVIR.

Que, en cuanto al Órgano de Control Institucional (OCI) y Procuraduría Pública es preciso señalar que mediante R.A. N°226-2012-CE-PJ, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, en el que se establece que ambos órganos dependen directamente del Presidente del Poder Judicial. Ahora bien, en el marco de lo señalado en los artículos 73° y 74° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se indica que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia lo es también del Poder Judicial, en consecuencia, de acuerdo a los lineamientos brindados por SERVIR, es pertinente que ambos órganos dependan de la Corte Suprema de Justicia.

Que, las propuestas de CAP Provisional de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y OCMA solo se está considerando como empleado de confianza a los cargos de nivel Directivo, y excepcionalmente el cargo de Secretario de confianza, Asesor Legal de Consejero y Secretario Coordinador, a fin de subsanar la observación efectuada por el ente rector SERVIR, sobre el número permitido de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y en la Ley N° 28175,

Que, bajo este contexto, el Poder Judicial remitió a SERVIR los Oficios Nos. 02319-2019-GG-PJ, 0018-2020-GG-PJ, 0007-2020-SG-GG-PJ y 0047-2020-GG-PJ, remitiendo el Informe Técnico Sustentatorio para la aprobación del CAP Provisional, mediante Informes Nos. 316-2019-GRHB-GG-PJ y 003-2020-GRHB-GG-PJ, anexando los 39 propuestas de actualización de CAP Provisional del Poder Judicial, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, en su calidad de órgano responsable de su elaboración, con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Racionalización y de la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, mediante Informe N° 205-2019-SR-GP-PJ y Memorando N° 1412-2019-GP-GG-PJ, respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 000025-2020-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 00008-2020-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable a las propuestas de CAP Provisional del Poder Judicial, en el que se manifiesta que las referidas propuestas se han elaborado sobre la base de la estructuras orgánicas aprobadas en sus Reglamentos de Organización y Funciones y sus modificatorias, con los cargos estructurales considerados en el Clasificador de cargos aprobado mediante Resolución Administrativa N°236-2019-CE-PJ y sus modificatorias, respetando la clasificación de los mismos, y guardando coherencia en la codificación; cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Anexo N°4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, asimismo mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°009-2020-SERVIR/PE, se exceptúa a la Corte Suprema de Justicia y Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del tope de cincuenta (50) empleados de confianza de acuerdo al sustento contenido en el numeral 3.5.3 del Informe Técnico N° 008-2020-SERVIR/GDSRH, autorizando cinco (05) y veintitrés (23) cargos adicionales, respectivamente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Poder Judicial, a través de la resolución expedida por el Titular del Pliego.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por la Ley N° 27465, y contando con los vistos de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, la Gerencia de Planificación, la Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Poder Judicial de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Piura, Puno, San Martín, Santa, Ucayali, Corte Suprema de Justicia de la República, Amazonas, Cañete, Huancavelica, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Selva Central, Sullana, Tacna, Tumbes, Ventanilla, Centro de Investigaciones Judiciales, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General y OCMA, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas Nos. 469-2017-P-PJ y 485-2017-P-PJ, con las cuales se aprobaron los Cuadros para Asignación de Personal Provisional del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSE LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial

1852498-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Precisan condiciones para el funcionamiento de diversos Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000058-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 4 de febrero de 2020

VISTA:

Las Resoluciones Administrativas N° 032 y 051-2020-P-CSJLI/PJ, la solicitud presentada por el doctor Juan Ricardo Macedo Cuenca, Juez Titular del 4° Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la doctora Nancy Elizabeth Eyzaguirre Gárate, Juez Superior Titular integrante de la Sala Penal de

Vacaciones designada por el periodo del 01 al 15 de febrero del presente año informa a la Presidencia que se encuentra con descanso médico a partir de la fecha, motivo por el cual corresponde designar al Magistrado que integrará el referido Colegiado por el periodo del 04 al 15 de febrero del presente año.

Que, el doctor Juan Ricardo Macedo Cuenca, Juez Titular del 4° Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, solicita se amplíe su permanencia en el referido órgano jurisdiccional hasta el día 06 de febrero del presente año por necesidad del servicio y por los motivos expuestos en su solicitud.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, proceder a la reconfiguración de la Sala Penal de Vacaciones, así como disponer la permanencia solicitada por el Magistrado Juan Ricardo Macedo Cuenca situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, estando a lo expuesto, y atendiendo a la facultad discrecional que se otorga a los Presidentes de las Cortes Superiores corresponde que la Presidencia adopte las medidas administrativas pertinentes, y se modifiquen sólo en estos extremos las Resoluciones Administrativas N° 032 y 051 -2020-P-CSJLI/PJ.

Que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PRECISAR sólo en los siguientes extremos el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia en el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del presente año:

Sala Penal de Vacaciones

Con competencia para Procesos con Reos Libres (4 salas) y Reos en Cárcel (4 salas)

(Del 01 al 03 de febrero)

Dr. Carlos Alfredo Escobar Antezano
Dra. Nancy Elizabeth Eyzaguirre Gárate
Dra. María Rosario Hernández Espinoza(p)

(Del 04 al 15 de febrero)

Dr. Jorge Alberto Egoavil Abad
Dr. Carlos Alfredo Escobar Antezano
Dra. María Rosario Hernández Espinoza(p)

- 4° Juzgado Especializado en lo Constitucional: a cargo del doctor JUAN RICARDO MACEDO CUENCA sólo por el periodo del 01 al 06 de febrero.

- 1° Juzgado Especializado en lo Constitucional: a cargo del doctor DAVID SUAREZ BURGOS quien alternará además el 5°, 10° y 11° Juzgados de la misma especialidad por el periodo del 01 al 15 de febrero; y, por el periodo del 07 al 15 de febrero alternará además el 4° Juzgado de la misma especialidad.

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital y de la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia de Lima.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1852497-1

Disponen la publicación de la Res. Adm. N° 007-2020-J-ODECMA-LIMASUR y su anexo, sobre Programación de Visitas Judiciales Ordinarias durante el año 2020 en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000090-2020-P-CSJLS-PJ**

Villa María del Triunfo, 28 de enero del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 27-2020-J-ODECMA/CSJLIMASUR/PJ, de fecha de recepción 16 de enero de 2020, suscrito por la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia:

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 27-2020-J-ODECMA/CSJLIMASUR/PJ, de fecha de recepción 16 de enero de 2020, la Jefa Superior Titular, Doctora María Esther Felices Mendoza, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, remite al Despacho de la Presidencia, el Cronograma de Visitas Ordinarias a realizarse en este Distrito Judicial durante el año judicial 2020, según lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 007-2020-J-ODECMA-LIMASUR de fecha 14 de enero de 2020.

En tal sentido, atendiendo a lo expuesto por la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte, corresponde realizar la publicidad de la Resolución Administrativa N° 007-2020-J-ODECMA-LIMASUR de fecha 14 de enero de 2020 y su anexo.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la publicación de la Resolución Administrativa N° 007-2020-J-ODECMA-LIMASUR de fecha 14 de enero de 2020 y su anexo, en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de esta Corte Superior de Justicia, a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Corte, al Área de Recursos Humanos y a los Magistrados interesados de esta Corte, para los fines e interesados.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
JEFATURA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 007-2020-J-ODECMA-LIMA SUR**

Sumilla: Programación de Visitas Judiciales Ordinarias durante el año 2020.

Villa María del Triunfo, catorce de enero de dos mil veinte.